

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00973293-GDEBA-MECGP - Redeterminación de precios III Federal Gas SA - L.

Pública -Proceso d

e Compra N° 164-0126-LPU18-

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00973293-GDEBA-MECGP, por el cual tramita la tercera redeterminación de precios formulada por la firma Federal Gas S.A. en el marco de la Licitación Pública -Proceso de Compra N° 164-0126-LPU18-, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano a granel, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° DECTO-2019-817-GDEBA-GPBA de fecha 3 de julio de 2019, se aprobó la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de setecientos treinta (730) días desde la formalización del contrato, resultando adjudicatarias las firmas: a) Dolores Gas S.A., en la suma total de pesos ciento once millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta (\$111.577.440), b) Federal Gas S.A., en la suma total de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cinco (\$273.395.705), y c) Amarilla Gas S.A., en la suma total de pesos doscientos diecisiete millones cuarenta y ocho mil cincuenta (\$217.048.050);

Que por Resolución N° RESO-2021-578-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó el Acta de la Segunda Redeterminación de Precios a favor de la firma Federal Gas S.A., por un monto total de pesos treinta y ocho millones trescientos noventa y seis mil veinte con veintitrés centavos (\$38.396.020,23);

Que la citada firma, solicitó en tiempo y forma la tercera redeterminación de precios respecto de la orden de compra N° 164-0875-OC19, de conformidad con lo establecido en el Anexo "Redeterminación de Precios" que rigió el presente certamen, en el marco de lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 13.981, por el artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y por la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-17735831-GDEBA-DGCCGP -orden 33- tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, informando que la variación promedio ponderada es de 33,06% y, que la solicitud de redeterminación objeto de las presentes, ha cumplimentado los recaudos previstos en la Ley N° 13.981, su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.300/16, y en la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que los nuevos precios unitarios serán redeterminados en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por la Contaduría General de la Provincia;

Que en fecha 30 de septiembre de 2021, se suscribió entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la firma Federal Gas S.A., el Acta de la Tercera Redeterminación de Precios, en el marco de la Licitación Pública que tramita por el Proceso de Compra N° 164-0126-LPU18 respecto de la orden de compra N° 164-0875-OC19;

Que, en consecuencia, el monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos veintiuno con un centavo (\$387.697.821,01), lo que representa un incremento de pesos cuarenta y siete millones setecientos veintitrés mil novecientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$47.723.974,72) respecto del monto total del contrato a valores de la segunda redeterminación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 61-, Contaduría General de la Provincia -orden 57 -y Fiscalía de Estado -orden 62-;

Que en los documentos GEDO  $N^\circ$  DOCFI-2021-28099207-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 78- y  $N^\circ$  DOCFI-2021-28099196-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 79- obran las solicitudes de gastos con las que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que el objeto en trámite por las presentes actuaciones se encuadra en lo previsto en la Ley  $N^\circ$  13.981, en el Anexo I del Decreto  $N^\circ$  1.300/16 y en la Resolución  $N^\circ$  857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso g) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta de la Tercera Redeterminación de Precios, suscripta en fecha 30 de septiembre de 2021 entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la firma Federal Gas S.A., que como Anexo contenido en el documento GEDO N° IF-2021-25463904-GDEBA-DCYCMJYDHGP forma parte integrante del presente acto, por un monto total de pesos cuarenta y siete millones setecientos veintitrés mil novecientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$47.723.974,72), en el marco de la Licitación Pública -Proceso de Compra N ° 164-0126-LPU18-, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano a granel, con destino a distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y en la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 3º.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar estipulado que la firma Federal Gas S.A., deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato por el nuevo monto redeterminado, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 5º.** Delegar en la Directora General de Administración la emisión de la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 1.300/16.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - In 2 - Ppr 7 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Categoría de Programas: Prog 7 - Sp 1 - Ac 1, 11, 13, 14, 16, 17, 26, 28, 35, 43 (\$38.193.385,57) - Prog 10 - Ac 1 (\$9.530.589,15) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTICULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.